Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO Nº 006-2023-MPC

Casma, 30 de enero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Municipal ha tratado la conformación del Cuadro de Comisiones Permanentes del Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma que regirá en el Año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 9° inciso 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su Reglamento Interno.

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Art. 110° del Título VI del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2017-MPC de fecha 02 de Marzo del 2017, establece que "Las Comisiones Permanentes están constituidas por tres (03) regidores, de las cuales uno de ellos se desempeñará como Presidente, el segundo como Vicepresidente y el tercero como Secretario. Serán apoyados por el funcionario de mayor nivel de la municipalidad en el área de su competencia, asimismo a solicitud de estos por la tecnicidad y/o complejidad de un tema, puede contratarse los servicios de Asesoría técnica especializada sobre la materia".

Que, de otro lado el Art. 121° del acotado Reglamento, modificado por Ordenanza Municipal N° 001-2023-MPC, establece que, "*Las Comisiones Permanentes del Concejo, son las siguientes: 1) Comisión de Asuntos Jurídicos, Promoción y Defensa de Derechos, 2) Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelo, 3) Comisión de Seguridad Ciudadana, Transporte y Viabilidad, 4) Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios, 5) Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Recreación, 6) Comisión de Desarrollo Social, DEMUNA y Participación Vecinal, 7) Comisión de Salud, Saneamiento, Salubridad y Ecología, 8) Comisión de Desarrollo y Promoción de la Economía Local, y 9) Comisión de Administración, Presupuesto y Administración Tributaria*".

Que, durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria de la fecha, los regidores presentaron la propuesta para la conformación de las Comisiones Permanentes del Concejo para el año 2023 de ésta entidad, el mismo que fue sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad de los regidores presentes.

Que, atendiendo a lo expuesto en los párrafos precedentes, con el voto por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, y con la facultad que confiere el Art. 9° inc. 15) y el Art. 10° inc. 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **CUADRO DE COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA PARA EL AÑO 2023**, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

1) **COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, PROMOCION Y DEFENSA DE DERECHOS**
   - Presidente : ANNIE LESLIE CABALLERO MAYA
   - Vicepresidente : PEDRO VIDAL MACEDO ESPINOZA
   - Secretario : JORGE ANTONIO PEREZ LLANOS

ACUERDO DE CONCEJO Nº 006-2023-MPC

2) **COMISION DE OBRAS Y ORGANIZACION DEL ESPACIO FISICO Y SUELOS**
   - Presidente : MARJORY NATALY SILVA SAAVEDRA
   - Vicepresidente : LIDIA NELLY GONZALES RODRIGUEZ
   - Secretario : RODOLFO ALEJANDRO ALBA MEZA

3) **COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTE Y VIABILIDAD**
   - Presidente : PEDRO VIDAL MACEDO ESPINOZA
   - Vicepresidente : ANNIE LESLIE CABALLERO MAYA
   - Secretario : MELCHOR ALEJANDRO CONGO COTRINO

4) **COMISION DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS**
   - Presidente : MELCHOR ALEJANDRO CONGO COTRINO
   - Vicepresidente : MARJORY NATALY SILVA SAAVEDRA
   - Secretario : LIDIA NELLY GONZALES RODRIGUEZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V° B° SECRETARIA GENERAL CASMA

5) **COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y RECREACIÓN**
   - Presidente : LIDIA NELLY GONZALES RODRIGUEZ
   - Vicepresidente : GLADYS ELVIA VEGA ARONE
   - Secretario : PEDRO VIDAL MACEDO ESPINOZA

6) **COMISION DE DESARROLLO SOCIAL, DEMUNA Y PARTICIPACION VECINAL**
   - Presidente : GLADYS ELVIA VEGA ARONE
   - Vicepresidente : PEDRO AGUSTO LOPEZ MEJIA
   - Secretaria : MARJORY NATALY SILVA SAAVEDRA

7) **COMISION DE SALUD, SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y ECOLOGÍA.**
   - Presidente : RODOLFO ALEJANDRO ALBA MEZA
   - Vicepresidente : JORGE ANTONIO PEREZ LLANOS
   - Secretario : PEDRO AGUSTO LOPEZ MEJIA

8) **COMISION DE DESARROLLO Y PROMOCION DE LA ECONOMIA LOCAL**
   - Presidente : JORGE ANTONIO PEREZ LLANOS
   - Vicepresidente : MELCHOR ALEJANDRO CONGO COTRINOP
   - Secretaria : ANNIE LESLIE CABALLERO MAYA

9) **COMISION DE ADMIINISTRACION, PRESUPUESTO Y ADMIINISTRACION TRIBUTARIA**
   - Presidente : PEDRO AGUSTO LOPEZ MEJIA
   - Vicepresidente : RODOLFO ALEJANDRO ALBA MEZA
   - Secretaria : GLADYS ELVIA VEGA ARONE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR cualquier otra norma que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, el presente acuerdo a los interesados, y a las Oficinas Administrativas correspondientes para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CESAR MELENDEZ LAZARO
ALCALDE